



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00107 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO CONTINUIDAD DE LA INTERRUPCIÓN PROCESAL.

Prorrogada la incapacidad médica al profesional del derecho de la parte actora; se mantendrá la interrupción del proceso entre el 23 y 25 de agosto de 2021, inclusive; según lo rituado en el numeral 2º del artículo 159 del Estatuto Procesal.

Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal.

Se conmina nuevamente al abogado para que, cualquier novedad médica en relación a su estado de salud la ponga en conocimiento de esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>134</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>30 de agosto de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0fe4244e5e1e188954fedb26c8ca45ba71608d455da8db8a8d59bfd0f30474f

Documento generado en 27/08/2021 03:33:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**